CALVO BORREGO, BELTRAN (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 25/02/2022
HASH: f043f84e2d4fab090cdb45dcb1e610984

JUAN LUIS CRUZ NAVARRO (2 de 2)
Director General
Fecha Firma: 25/02/2022
HASH: 9f0051afa46026702515f73a18d6b9d7

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE OFICINA DE GESTIÓN DEL DATO DEL PROYECTO "GUADALINFO" (2/2021)[1]

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", CIF Q 1800620 E, en virtud de delegación conferida por acuerdo del Consejo Rector de 2 de julio de 2007, actuando en nombre y representación del Consorcio.

De otra parte, **D. / Dª.** Beltrán Calvo Borrego con D.N.I. nº 28523763 Z, actuando en nombre y representación de Isotrol S.A, con C.I.F. nº A 41142241, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. / Dª. Luis Barriga Fernández, mediante escritura de fecha 28 de enero de 2014, bajo el nº 228 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del órgano de administración de fecha 30 de julio de 2021.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 26 de agosto de 2021 por importe de 135.000 euros, IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del órgano de contratación de fecha 28 de enero de 2022, a la empresa ISOTROL, S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de oficina de gestión del dato del proyecto Guadalinfo.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

[1] Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18).

Cód. Validación: 59XC6RZ2GNFCHQS66CE3RG4WY | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 118.653,92 euros, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 24.917,32, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 143.571,24 euros, que será abonado en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 0140010000 G/12D/21600/00 01

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de doce (12) meses, iniciándose el 1 de marzo de 2022. Se prevé expresamente la posibilidad de una prórroga del contrato de doce (12) meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de doce (12) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 5.932,70 euros en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, Delegación Provincial de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500735104, de 24 de noviembre de 2021 que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos

Cód. Validación: 59XC6RZ2GNFCHQS66CE3RG4WY | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
Fdo.: Juan Luis Cruz Navarro	Fdo.: Beltrán Calvo Borrego

Cód. Validación: 59XC6RZ2GNFCHQS66CE3RG4WY | Verificación: https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3